



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROCESO	VERBAL – SERVIDUMBRE
DEMANDANTE	INTERCONEXION ELECTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADO	MARIA FANNY OVALLE ORTIZ Y OTROS
RADICADO	050013103009-2022-00254-00
ASUNTO	RECURSO REPOSICION ORDENA TRASLADO POR SECRETARIA INCORPORA CONTESTACION DEMANDA POR EL CURADOR RECONOCE DEPENDENCIA JUDICIAL

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023)

1. RECURSO REPOSICION

Se incorpora el recurso que presenta la parte demandante contra el auto diado el 26 de enero de 2023, por medio del cual se incorporó la contestación del señor Christopher Enrique Ovalle Romero¹, **quien actúa en causa propia por ser abogado**; del cual se correrá traslado al no recurrente toda vez que la parte impugnante no cumplió con la carga impuesta por el párrafo art. 9º ley 1322 de 2022. Traslado que se realizará por secretaria de manera conjunta a la notificación de esta providencia.

2. COMUNICACIÓN ENVIADA AL CURADOR AD-LITEM. ACEPTACIÓN AL CARGO DE CURADOR Y NOTIFICACIÓN

Anéxese al plenario la comunicación enviada al abogado Mauricio Ortiz Rojas el 1º de febrero de 2023 al correo cjiabogados1@gmail.com, informándole su nombramiento como curador ad-litem de los herederos indeterminados de Lacides Enrique Ovalle Pitre².

Para efectos de la integración del contradictorio, téngase en cuenta la aceptación y notificación del abogado Mauricio Ortiz Rojas como curador dentro de estas diligencias³.

¹ Archivo 20

² Archivo 21

³ Archivo 22 a 22.5.



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Téngase en cuenta la contestación a la demanda por parte del curador al haber sido allegada en el término previsto para ello.


3. DEPENDENCIA JUDICIAL

Téngase al abogado Oscar Darío Montoya Naranjo con T.P. 373.532 del C.S. de la J., como dependiente judicial del curador ad-litem Mauricio Ortiz Rojas⁴.

4. CORRECCION ACCESO AL EXPEDIENTE

El curador ad-litem de los herederos indeterminados de Lacides Enrique Ovalle Pitre manifestó tener inconvenientes para acceder al expediente digital⁵; petición que fue trasladada por el Despacho al área de sistemas competente para su solución⁶. Actualmente ya excedió al expediente.

NOTIFÍQUESE


YOLANDA ECHEVERRI/BOHORQUEZ
JUEZ

JEVE

⁴ Archivo 23

⁵ Archivo 24

⁶ Archivo 24.2.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **967c1edb7a517a1f1a79bf85060f9342637c741dee05164d0394592f0578e836**

Documento generado en 10/04/2023 03:37:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>